

transcurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde fin de dicho plazo, se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 24 de Abril de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Frago*.

Modelo de proposición.

“Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en la GACETA de.... (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa en el kilómetro 23 de la carretera de la Capital á Caguas de las aguas del rio “Guainabo”, y mejora del cauce de este rio y de las obligaciones y derechos que señala los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras, por la cantidad de...., (aquí el importe en letra).”

(Fecha y firma)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: “Proposición para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa en el kilómetro 23 de la carretera de la Capital á Caguas, de las aguas del rio “Guainabo” [845] 3-3

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Don José Mendez de Arcaya, Jefe honorario de Administración civil, 6º Interventor de la Administración Central de Contribuciones y Rentas de esta Isla.

Por el presente, requiero á Don Diego de Tapia, Administrador de Rentas internas que fué de esta provincia, ó á sus herederos, para que en el término de sesenta dias, señalados por resolución del Sr. Administrador Central de Contribuciones y Rentas, Jefe Instructor del expediente de desfalco, contra Don José María de la Rosa, para que ingrese en el Tesoro la suma de setecientos ochenta y ocho pesos, nueve centavos, resto de los cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos, sesenta y cuatro centavos, en que resultó alcanzado, mas los intereses al 6 por 100 anual contados desde 1º de Enero de 1885, hasta el en que se verifique el pago mas tres mil quinientos ochenta y nueve pesos, treinta y siete centavos á que asciende la liquidación de intereses hasta el 31 de Diciembre de 1884 en concepto de que transcurrido dicho plazo sin que hayan verificado el ingreso, se procederá en la forma que previene el Reglamento.

Dado en Puerto-Rico á 27 de Abril de 1896.—*José Mendez de Arcaya*.—Vº Bº—El Administrador Central, *Olósga*. [890] 3-1

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DON ALEJANDRO INFESTA Y GARCIA, Jefe de Administración de 3ª clase 6º Interventor general de la Administración del Estado.

Hago saber: que habiéndose extraviado las cartas de pagos siguientes:

Número 49 de 12 de Septiembre de 1895, importante 800 pesos á favor de Don Luis Sanquírigo, representada en ocho billetes del Tesoro números 5717 al 5720, 48421 al 23 y 2920 con los cupones del 23 al 32, ambos inclusivos, los cuales ingresaron en sustitución de igual número de billetes que habían sido premiados y que corresponden á parte de la fianza que como Contador de la Aduana de esta Capital tenía prestada dicho Sr.

Y número 62 de 15 de Septiembre de igual año á favor del propio interesado, valor de 700 pesos representada en siete billetes del Tesoro de esta Isla del número 37044 al 37050 para completar parte de su fianza en aquel mismo cargo que tenía prestada en análogos efectos públicos.

X en tal virtud, el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de acuerdo con este Centro, ha tenido á bien disponer se publique el extravío de dichos documentos en 15 números consecutivos de la GACETA OFICIAL para general conocimiento; procediéndose á la anulación de dichos documentos, si cumplido dicho plazo no se verifica reclamación alguna en esta oficina.

Puerto-Rico, 18 de Abril de 1896.—*Alejandro Infesta*. [803] 15-7

Presidio Provincial de Puerto-Rico.

COMANDANCIA

El confinado desertor de este Presidio Dolores Santiago Incógnito, se presentó espontáneamente en el mismo en la tarde de ayer, quedando sin efecto la requisitoria comunicada por el telégrafo en 6 de Diciembre del año último.

Puerto-Rico, 28 de Abril de 1896.—El Comandante 1er. Jefe, *Francisco García Ferrer*. Sres. Alcaldes municipales de esta Isla. [888]

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

Con el fin de proceder á la formación de la matrícula Industrial y de Comercio de 1896-97 según dispone el artículo 59 del vigente Reglamento del ramo, se convocan los gremios relacionados á continuación, para que los individuos que las constituyen se sirvan concurrir los dias del presente mes y horas que se designan, al Local que ocupa la Aduana de esta Capital, con el objeto de elegir en observancia de lo preceptuado en dicho Reglamento, los Síndicos que han de representarlos durante el expresado año y nombrar además sus respectivos Olasificadores aquellos gremios que consten de cinco ó más individuos.

La falta de asistencia de un gremio á la hora y local designados ó la negativa de los que concurran á la elección de Síndicos y Olasificadores, se considerará como renuncia de su derecho á verificar dichos nombramientos, los que en este caso se harán de oficio.

Dia 7 de Mayo á las 7½ de la noche

Bazares, Tiendas de telas, Pulperías con tabaquerías, Idem sin tabaquerías, Abastecedores de carnes, Panaderías, Casas de Pupilos, Tabernas, Venta y alquiler muebles, Bodegones, Restaurants, Almacenes de muebles, Almacenes de hielo y Peluquerías.

Dia 7 de Mayo á las 8 de la noche

Carpinteros, Tiendas de efectos militares, Empresarios de periódicos políticos, Empresarios de periódicos literarios, Fábricas de chocolates, Fotógrafos, Puestos de leche, Agrimensores, Agentes especiales de Negocios y Agentes Corredores de cambio, etc.

Dia 7 de Mayo á las 8½ de la noche.

Imprentas, Tabaquerías, Hojalaterías, Platerías, Zapaterías, Compondedores de sombreros, Barberías, Talleres de encuadernación, Fondas, Almacenes de cal y ladrillos, Fábricas de fósforos, Destajistas.

Dia 8 de Mayo á las 7½ de la noche

Farmacéuticos, Prestamistas, Relojeros y Compondedores, Almacenes de provisiones, Almacenes de calzado, Oacharrerías, y Prestamistas con ventas de alhajas, Cambiantes de monedas, Pupilajes de caballería.

Dia 8 de Mayo á las 8 de la noche

Importadores de 1º, Importadores de 2º, Importadores de 3º, Sastrés sin géneros, Sastrés con géneros, Camiserías sin géneros, Herreros y Cerrajeros y Consignatarios de buques de cabotajes.

Dia 8 de Mayo á las 8½ de la noche

Fundiciones de hierro, Agencias de compra y venta de frutos, Agencias funerarias, Agencias de Negocios, Dentistas, Médicos Cirujanos, Abogados, Procuradores, Escribanos de actuaciones, Notarios, Tiendas de quincalla, Tiendas de efectos de escritorio, y Depósitos de tabacos elaborados, Casas de Salud.

Puerto-Rico, 1º de Mayo de 1896.—El Administrador local, *Maximiliano Power*. [873] 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE

ANUNCIO DE SUBASTA

El dia 11 del actual á las nueve de su mañana tendrá lugar en el almacén de esta Aduana la venta en pública subasta de lo siguiente:

Diez barriles conteniendo agua gaseosa, tasados en 30 pesos, más los gastos del expediente.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que no se admiten posturas que no cubran la tasación.

Ponce, 1º de Mayo de 1896.—El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [892] 3-1

El dia 11 del actual á las ocho de su mañana tendrá lugar en el almacén de esta Aduana la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una caja con 7 kilos tabacos, retasados en la cantidad de 30 pesos 67 centavos, más los gastos del expediente.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que no se admiten posturas que no cubran la tasación.

Ponce, 1º de Mayo de 1896.—El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [893]

El dia 12 del actual á las ocho de su mañana tendrá lugar en el almacén de esta Aduana la venta en pública subasta de lo siguiente:

Diez barriles conteniendo 216 litros vino tinto tasados en 25 pesos 92 centavos, más los gastos del expediente.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que no se admiten posturas que no cubran la tasación.

Ponce, 1º de Mayo de 1896.—El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [894] 3-1

El dia 12 del actual á las nueve de su mañana tendrá lugar en el almacén de esta Aduana la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una caja conteniendo 30 kilos papel de color para envolver tasados en 9 pesos, más los gastos del expediente.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole que no se admiten posturas que no cubran la tasación.

Ponce, 1º de Mayo de 1896.—El Administrador, *Luis de Sanquírigo*. [895] 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE MAYAGÜEZ.

Debiendo dar principio esta Aduana á la formación de la matrícula de Industria y Comercio del ejercicio económico de 1896 á 97, y proceder en consecuencia á constituir los gremios para la elección de Síndicos y clasificadores en la forma prescrita en el Reglamento de 9 de Junio de 1893; se convoca por el presente á cuantas personas se hallen sujetas á aquél impuesto en clase de agremiables para que se sirvan concurrir á esta Oficina en los dias y horas que á continuación se expresan:

Dia 3 de Mayo

A las 8 de la mañana—Almacenistas de víveres de todas clases, tarifa 1ª, clase 1ª, número 2

A las 9 de idem—Almacenistas de géneros de todas clases, tarifa idem, clase idem, número 3

A las 9½ de idem—Bazares de ropas hechas, tarifa idem, clase idem, número 2

A las 2 de la tarde—Cafés Restaurant, tarifa idem, clase idem, número 3

A las 3 de idem—Fondas ó Casas de Huéspedes, tarifa idem, clase idem, número 4

A las 3½ de idem—Tiendas de camiserías, tarifa idem, clase idem, número 5

A las 4 de idem—Tiendas de tejidos y otros efectos, tarifa idem, clase idem, número 7

Dia 4 de Mayo

A las 8 de la mañana—Tienda de tejidos con sastrería, tarifa 1ª, clase 2ª, número 9

A las 8½ de idem—Farmacias con droguerías ó sin ellas, tarifa idem, clase 3ª, número 1

A las 9 de idem—Pulperías con taller, tarifa idem, clase idem, número 3

A las 9½ de idem—Abastecedores de carnes, tarifa idem, clase 4ª, número 1

A las 10 de idem—Confiterías con repostería ó sin ella, tarifa idem, clase idem, número 4

A las 10½ de idem—Pulperías sin taller y de plaza, tarifa idem, clase idem, número 5

A las 2 de la tarde—Tiendas de papel, tarifa idem, clase idem, número 6

A las 2½ de idem—Tiendas de sombreros, tarifa idem, clase idem, número 7

A las 3 de idem—Tiendas de zapaterías y efectos de viajes, tarifa idem, clase idem, número 11

A las 3½ de idem—Tiendas de tabacos y cigarrillos elaborados, tarifa idem, clase 5ª, número 5

A las 4 de idem—Panaderías, tarifa idem, clase idem, número 8

A las 4½ de idem—Tiendas de libros, mapas, etc., tarifa idem, clase idem, número 10

A las 5 de idem—Confiterías con venta exclusiva de dulces y licores, tarifa idem, clase idem, número 12.

A las 5½ de idem—Tablajeros, tarifa idem, clase 6ª, número 1

Dia 6 de Mayo

A las 8 de la mañana—Casas de pupilos, etc., tarifa 1ª, clase 6ª, número 2

A las 8½ de idem—Casas de alquiler de muebles, tarifa idem, clase idem, número 4

A las 9 de idem—Tienda de relojes, tarifa idem, clase idem, número 7

A las 9½ de idem—Tiendas de frutos del país, tarifa idem, clase idem, número 13

A las 10 de idem—Fondas, bodegones ó figones, tarifa idem, clase 7ª, número 6

A las 2 de la tarde—Talabarterías, tarifa idem, clase idem, número 7

A las 2½ de idem—Tiendas de comestibles del país, tarifa idem, clase 8ª, número 7

A las 3 de idem—Agentes de Tribunales, tarifa 2ª, número 7

A las 3½ de idem—Agentes ó corredores de cambio etc, tarifa idem, número 9

A las 4 de idem—Agentes de Aduanas, tarifa idem, número 10

Dia 7 de Mayo

A las 8 de la mañana—Comerciantes capitalistas, tarifa 2ª, número 16, grupo 1º

A las 9 de idem—Comerciantes capitalistas, tarifa idem, número 16, grupo 2º

A las 10 de idem—Comerciantes capitalistas, tarifa idem, número 16, grupo 3º

A las 10½ de idem—Prestamistas, tarifa idem, número 18

A las 2 de la tarde—Agentes de publicaciones, tarifa idem, número 34